

2248  
DECRETO DE ALCALDIA N° / 2020.-

ZAPALLAR.- 04 NOV 2020

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°5.911 de fecha 06 de diciembre de 2019, que aprueba presupuesto municipal año 2020; Decreto de Alcaldía N° 1926 del 08 de septiembre de 2020, que delega la firma del Sr. Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme a la necesidad de desarrollar políticas comunales, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y aumentar las oportunidades de la localidad rural, optimizar sus recursos y afianzar relaciones con nuestros usuarios.
2. Dar cumplimiento al convenio El Programa de Prodesal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en constante preocupación por apoyar a sus usuarios, en temáticas de interés, realizará la actividad denominada "MANEJOS EN LA APICULTURA"

**DECRETO:**

**I.- DECLARESE** Actividad Municipal, el evento denominado "MANEJOS EN LA APICULTURA", a realizarse el día 05 de noviembre del año 2020 a las 15:00 horas, el cual se realizará en terreno, domicilio de usuaria Julia Santibáñez, Ex Hacienda Catapilco, del rubro apícola del programa PRODESAL Zapallar.-

**ORGANIZA:** La I. Municipalidad de Zapallar a través de su Programa PRODESAL Zapallar, de la Delegación Municipal de Catapilco.-

**OBJETIVO GENERAL:**

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, a través de su Programa PRODESAL, de la Delegación Municipal de Catapilco, en el marco de las actividades que desarrolla, ha programado la realización de la actividad.-

El Objetivo general es poner en práctica el adecuado procedimiento de manejos, tanto sanitarios, como marcación de abeja reina, además de observar posibles complicaciones de cajones, marcos y lugar adecuado para las colmenas.-

**DESTINATARIOS:** Usuarios Rubro Apícola. –

**FUNDAMENTO LEGAL:** Conforme al artículo 3° letra c) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidad, que faculta para la promoción del desarrollo comunitario; y además el artículo 4° letras a), e) y l) de la misma ley, que faculta al municipio al desarrollo de: La educación y la cultura; el desarrollar funciones relacionadas con el turismo, el deporte y la recreación; y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, respectivamente. Además del artículo 6° de la misma ley letra e) El presupuesto municipal anual.

**DETALLE DE ACTIVIDAD:**

**Fecha:** 05 de noviembre del año 2020.-

**Lugar actividad:** Ex Hacienda Catapilco Callejón Los Mayos s/n.-

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:** La actividad apícola pasa por momentos de preocupación producto de la drástica escasez hídrica.- Por ello, hay que generar una nivelación transversal en las brechas del conocimiento y dedicación, para instalarlas en aquellos que se motivan por esta labor.- Esta capacitación tiene como objetivo poner en práctica el adecuado procedimiento de manejos, tanto sanitarios, como marcación de abeja reina, además de observar posibles complicaciones de cajones, marcos y lugar adecuado para las colmenas. También, tener en consideración la importancia de la flora y fauna alrededor de las colmenas, evitando la contaminación de insectos en torno a la producción de miel.-

**REQUERIMIENTOS PARA LA ACTIVIDAD**

<b>Programa Prodesal</b>	➤ Organización e invitación de usuarios.
<b>Comunicaciones</b>	➤ En que se necesita. Ejemplo Difusión.
<b>Gabinete</b>	➤ Coordinación y agenda alcalde.
<b>Apoyo</b>	➤ Pendón Municipal en caso de acudir alcalde.

- I. **AUTORICÉSE** a la Dirección de Administración y Finanzas a incurrir en los gastos inherentes a la aplicación de la presente resolución, los cuales serán imputados a los ítems del Presupuesto Municipal vigente que corresponda.
- II. **DESÍGNESE** como coordinador de la actividad ya individualizada al programa PRODESAL Zapallar, perteneciente a la Delegación Municipal de Catapilco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL  
Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Pablo Cuevas González  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- 1.- ARCHIVO PRODESAL
- 2.- DELEGACION MUNICIPAL
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CTRL / JPD / SEC / DMC / erv